

La Plata, 6 de abril de 2022.-

VISTO el marco normativo de la FCE - UNLP en relación a los requisitos a cumplir para el cursado de las asignaturas teórico-prácticas (ordenanza N° 107), y considerando que al momento de la inscripción a las asignaturas teórico-prácticas del 1° semestre 2022 se registró la inscripción de alumnos en carácter de “condicionales” o con inscripción “pendiente” por no cumplir a dicho momento con los requisitos que establece la mencionada ordenanza; y

CONSIDERANDO

que los ciclos lectivos 2020 y 2021 fueron sustancialmente alterados como consecuencia de la situación sanitaria del COVID-19, y que ello impactó en la trayectoria académica de los alumnos de la FCE;

que la trayectoria académica de los alumnos se vio lesionada, no pudiendo en ciertos casos avanzar en el Plan de Estudios por las correlatividades;

que las Secretarías de Asuntos Académicos, Bienestar Universitario y Planificación y Control Institucional vienen trabajando en una política tendiente a reparar las lesiones provocadas en la trayectoria académica de los alumnos, desarrollando Cursos Especiales de las asignaturas que más han afectado esta trayectoria.

que atento a lo antes señalado la Secretaría de Asuntos Académicos considera pertinente habilitar el cursado de determinadas materias teórico-prácticas del 1° semestre 2022 bajo ciertos criterios;

que el Consejo Directivo en Sesión del 4 de abril del año en curso, trató las presentes actuaciones aprobando por unanimidad de los dieciséis Miembros presentes del Cuerpo lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Enseñanza y Concursos;

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar los criterios a partir de los cuales se instrumentará el control de cumplimiento de exigencias para el cursado de asignaturas teórico-prácticas, correspondientes al 1° semestre de 2022, de aquellos alumnos inscriptos en carácter de Pendientes. A saber:

- a. Considerar como alumnos con inscripción aceptada, de forma excepcional, a quienes adeudaren únicamente el examen final de UNA asignatura correlativa de CICLO, siempre y cuando dichos alumnos posean aprobada y vigente la cursada de la materia correlativa de ciclo que adeudan en su instancia final.
- b. Considerar únicamente como asignaturas aplicables para adeudar su examen final las que se mencionan a continuación:

Asignaturas de 1° año:

1. Matemática I (Análisis)
2. Microeconomía I
3. Matemática I (Álgebra)
4. Economía del Turismo I (Enfoque Micro)

Asignaturas de 2º año:

5. Contabilidad II - Plan VI y VII
6. Estadística para Economistas I
7. Matemática II (Análisis)
8. Matemática para Economistas I

Asignaturas de 3º año:

9. Contabilidad III - Plan VI y VII
10. Estadística para los Negocios (LA) - Estadística Aplicada (CP-LA)
11. Matemática para Decisiones Empresarias - Plan VI y VII
12. Derecho Empresario

Artículo 2º: Determinar la nómina de asignaturas teórico-prácticas del 1º semestre 2022 alcanzadas por el artículo anterior:

Carrera de Contador Público - Plan VI:

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Matemática I (Análisis)**, correspondiente a 1er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 3er. año de la Carrera de Contador Público – Plan VI:

Contabilidad III (Estados Contables) (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Microeconomía I**, correspondiente a 1er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 3er. año de la Carrera de Contador Público – Plan VI:

Contabilidad III (Estados Contables) (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Contabilidad II**, correspondiente a 2do. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 4to. año de la Carrera de Contador Público – Plan VI:

Administración IV (Producción) (TP)

Estadística para los Negocios (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Contabilidad III (Estados Contables)**, correspondiente a 3er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 5to. año de la Carrera de Contador Público – Plan VI:

Contabilidad VIII (Auditoría) (TP)

Técnica y Legislación Tributaria (TP)

Finanzas de Empresas (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Matemática para Decisiones Empresarias**, correspondiente a 3er. año, pero sí la cursada aprobada

- ✓ podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 5to. año de la Carrera de Contador Público – Plan VI:

Contabilidad VIII (Auditoría) (TP)

Técnica y Legislación Tributaria (TP)

Finanzas de Empresas (TP)

Carrera de Licenciado en Administración - Plan VI:

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Matemática I (Análisis)**, correspondiente a 1er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 3er. año de la Carrera de Licenciatura en Administración – Plan VI:

Administración III (Planeamiento y Control Organizacional) (TP)

Estadística para los Negocios (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Microeconomía I**, correspondiente a 1er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 3er. año de la Carrera de Licenciatura en Administración – Plan VI:

Administración III (Planeamiento y Control Organizacional) (TP)

Estadística para los Negocios (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Contabilidad II**, correspondiente a 2do. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 4to. año de la Carrera de Licenciatura en Administración – Plan VI:

Sistemas de Información (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el examen final de la materia **Matemática para Decisiones Empresarias**, correspondiente al 3er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 5to. año de la Carrera de Licenciatura en Administración – Plan VI:

Administración de Personal (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el examen final de la materia **Estadística para los Negocios**, correspondiente al 3er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 5to. año de la Carrera de Licenciatura en Administración – Plan VI:

Administración de Personal (TP)

Carrera de Licenciado en Economía - Plan VI:

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Matemática I (Análisis)**, correspondiente a 1er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 3er. año de la Carrera de Licenciatura en Economía – Plan VI:

Estadística I (TP)

Microeconomía II (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Microeconomía I**, correspondiente a 1er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 3er. año de la Carrera de Licenciatura en Economía – Plan VI:

Estadística I (TP)

Carrera de Contador Público - Plan VII:

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Matemática I (Análisis)**, correspondiente a 1er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 3er. año de la Carrera de Contador Público – Plan VII:

Contabilidad III (Estados Contables) (TP)

Producción (TP)

Estadística Aplicada (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Microeconomía I**, correspondiente a 1er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 3er. año de la Carrera de Contador Público – Plan VII:

Contabilidad III (Estados Contables) (TP)

Producción (TP)

Estadística Aplicada (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Contabilidad II**, correspondiente a 2do. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 4to. año de la Carrera de Contador Público – Plan VII:

Teoría y Técnica Impositiva I (TP)

Contabilidad Aplicada al Sector Público (TP)

Finanzas de Empresas (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Contabilidad III (Estados Contables)**, correspondiente a 3er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 5to. año de la Carrera de Contador Público – Plan VII:

Auditoría (TP)

Organización y Práctica Profesional (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Matemática para Decisiones Empresarias**, correspondiente a 3er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 5to. año de la Carrera de Contador Público – Plan VII:

Auditoría (TP)

Organización y Práctica Profesional (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el examen final de la materia **Estadística Aplicada**, correspondiente al 3er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 5to. año de la Carrera de Contador Público – Plan VII:

Auditoría (TP)

Organización y Práctica Profesional (TP)

Carrera de Licenciado en Administración - Plan VII:

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Matemática I (Análisis)**, correspondiente a 1er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias

- ✓ que se mencionan a continuación correspondientes al 3er. año de la Carrera de Licenciatura en Administración – Plan VII:

Administración III (Planeamiento y Control Organizacional) (TP)

Administración Pública (TP)

Estadística Aplicada (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Microeconomía I**, correspondiente a 1er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 3er. año de la Carrera de Licenciatura en Administración – Plan VII:

Administración III (Planeamiento y Control Organizacional) (TP)

Administración Pública (TP)

Estadística Aplicada (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el examen final de la materia **Matemática para Decisiones Empresarias**, correspondiente al 3er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 5to. año de la Carrera de Licenciatura en Administración – Plan VII:

Gestión y Desarrollo de las Personas en las Organizaciones (TP)

Marketing Táctico y Operativo (TP)

Tecnología Informática y Sistemas de Información para la Dirección (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el examen final de la materia **Estadística Aplicada**, correspondiente al 3er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 5to. año de la Carrera de Licenciatura en Administración – Plan VII:

Gestión y Desarrollo de las Personas en las Organizaciones (TP)

Marketing Táctico y Operativo (TP)

Tecnología Informática y Sistemas de Información para la Dirección (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el examen final de la materia **Derecho Empresario**, correspondiente a 3er. año, podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 5to. año de la Carrera de Licenciatura en Administración – Plan VII:

Gestión y Desarrollo de las Personas en las Organizaciones (TP)

Marketing Táctico y Operativo (TP)

Tecnología Informática y Sistemas de Información para la Dirección (TP)

Carrera de Licenciado en Economía - Plan VII:

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Matemática I (Análisis)**, correspondiente a 1er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 3er. año de la Carrera de Licenciatura en Economía – Plan VII:

Microeconomía II (TP)

Estadística para Economistas II (TP)

Estructura Social Argentina (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Microeconomía I**, correspondiente a 1er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 3er. año de la Carrera de Licenciatura en Economía – Plan VII:

Estadística para Economistas II (TP)

Estructura Social Argentina (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Estadística para Economistas I**, correspondiente a 2do. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 4to. año de la Carrera de Licenciatura en Economía – Plan VII:

Moneda, Crédito y Bancos (TP)

Economía Internacional (TP)

Econometría II (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Matemática para Economistas I**, correspondiente a 2do. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 4to. año de la Carrera de Licenciatura en Economía – Plan VII:

Moneda, Crédito y Bancos (TP)

Economía Internacional (TP)

Econometría II (TP)

Carrera de Licenciado en Turismo - Plan II

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Matemática I (Álgebra)**, correspondiente a 1er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 2do. año de la Carrera de Licenciatura en Turismo – Plan II:

Contabilidad Aplicada al Sector Turístico (TP)

Matemática II (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Economía del Turismo I (Enfoque Micro)**, correspondiente a 1er. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 3er. año de la Carrera de Licenciatura en Turismo – Plan II:

Organización y Gestión de Empresas Turísticas (TP)

Estadística (TP)

- ✓ Alumnos que no tengan aprobado el final de la materia **Matemática II (Análisis)**, correspondiente a 2do. año, pero sí la cursada aprobada podrán cursar las materias que se mencionan a continuación correspondientes al 4to. año de la Carrera de Licenciatura en Turismo– Plan II:

Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos (TP)

Administración de Recursos Humanos en Turismo (TP)

Artículo 3º: Establecer que la aceptación de los alumnos a los cursos citados en el artículo anterior, será únicamente y con carácter de excepción para el primer semestre del año 2022.

Artículo 4º: Dejar expresamente establecido que los alumnos que se incorporen a las condiciones especificadas en el artículo 2º) de la presente Resolución deberán tener regularizada su situación al momento de finalizar los cursos teórico-prácticos, de acuerdo a la fecha fijada en el Calendario Académico aprobado por Resolución N° 1464/21.

Asimismo, dejar establecido que para el cumplimiento de los mencionados plazos de regularización, se considerarán de manera específica las situaciones que deriven de la realización de Cursos Especiales conducentes a aprobación de la materia en su instancia final, que se desarrollen en el 1º semestre de 2022, y que incluyan a las asignaturas sobre las cuales los alumnos deban regularizar su situación.

Artículo 5º: Dejar establecido que la presente llevará el número 375/22 del registro pertinente.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en el Digesto de la Facultad, tome razón Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido, archívese.

ile

RESOLUCIÓN N° 375

Cr. Martín Raúl Masson
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Económicas